

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS ÁREAS LOGÍSTICA DE CÓRDOBA Y DE SEVILLA**

**AB-SE26-000305**

**1. ANTECEDENTES**

El objeto de la contratación es garantizar el correcto mantenimiento, según la normativa aplicable en vigor, de los ascensores en servicio ubicados en el Área de Córdoba y de Sevilla.


En Córdoba hay un único ascensor y está ubicado en la nave L2 del Área de Córdoba de la Red Logística de Andalucía (en adelante RLA) y en Sevilla hay dos ascensores localizados en los edificios de Administración y en Centro de Acogida de Tripulantes (CAT).

**2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación está dividida en 2 lotes claramente diferenciados por Área, no siendo necesario que el Licitador presente oferta en los dos lotes, no será excluyente la presentación de oferta por un único lote.

Uno de los lotes es el que corresponderá a los equipos ubicados en el Área de Córdoba y el otro a los equipos ubicados en el Área de Sevilla, en el apartado 4.

Se puede realizar visitas de inspección del estado actual de los equipos, pudiendo ser solicitada a través del siguiente correo electrónico: [cordoba@redlogisticadeandalucia.es](mailto:cordoba@redlogisticadeandalucia.es) , [sevilla@redlogisticadeandalucia.es](mailto:sevilla@redlogisticadeandalucia.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV	PÁG. 1/7	



### 3. **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO**

La empresa contratada deberá realizar todas las labores de mantenimiento necesarias para dar cumplimiento a la normativa aplicable en vigor para este tipo de instalaciones, estando incluida cualquier inspección externa necesaria para el cumplimiento de la citada normativa.

La oferta que presente la empresa contratada incluirá todas las labores de mantenimiento necesarias para dar cumplimiento a la normativa aplicable en vigor para este tipo de instalaciones, incluidos los gastos de cualquier inspección externa necesaria para el cumplimiento de la citada normativa.


El mantenimiento se realizará según el plan de inspecciones que fija los ajustes y sustituciones de piezas, de acuerdo con los requisitos técnicos y de seguridad sugeridos por el fabricante. Se prestará especial atención a todos los dispositivos de seguridad del ascensor, lubricando con productos de especificación apropiada todos aquellos elementos que por su naturaleza y función lo precisen.

Están incluidas todas las reparaciones y sustituciones de piezas necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, a continuación, se detallan las más habituales no estando excluidas las que por falta de conocimiento no se indican en el presente PPT:

**Elementos en grupo de tracción, limitador de velocidad y cables:** Poleas, frenos, zapatas, rodamientos, casquillos, ejes sinfín, coronas, motores de accionamiento, electrófonos, limitador de velocidad, cables de suspensión, de compensación y del limitador velocidad, contactos, engrasadores, aceite del circuito oleodinámico, válvulas, electroválvulas y retenes.

**Elementos de maniobra en cuadro, cabina y hueco:** Contactores, relés, interruptores, bobinas, contacto de potencia y auxiliares, condensadores, resistencias, semiconductores, temporizadores, fusibles, guardamotors, fuentes de alimentación, circuitos impresos, micros, así como todo accesorio del cuadro de maniobra, alumbrado, contacto de parada, finales de carrera, niveladores, pantallas y soportes, contactos de acuíñamiento, fotorruptores de hueco, pesa cargas, mangueras de maniobra, conductores eléctricos de hueco, cabina y cuadro de maniobra.

**Elementos de hueco y cabina:** Resbalones retráctiles, deslizaderas de todo tipo, rozaderas, rodaderas, elementos mecánicos de acuíñamientos, engrasadores de guías, sustitución de consumibles relacionados con el alumbrado interior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV	PÁG. 2/7	



**Señalización y mandos en cabina y pisos:** Posicionales, pilotos luminosos, pulsadores, cartelería exterior según normativa, reposición o nueva instalación por carecer de ella.

**Elementos de puertas:** Cerraduras, amortiguadores de cierre, bisagras, contactos de presencia, muelles de torsión y retenedores, patines, roldadas y colgadoras de puertas.

**Elementos del operador de puertas automáticas:** Motores, reductores, micro contactos, cadenas, correas, levas, frenos, muelles, piñones y cualquier accesorio mismo.

El contrato también incluirá el servicio de comunicación bilateral con central externa para llamadas de personas encerradas en el interior de la cabina. Este servicio será de 24 horas durante 365 días del año, siendo únicamente por cuenta de RLA el coste mensual de la línea telefónica.

#### **4. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS**

**Lote 1 correspondiente al Área de Córdoba**, se trata de un único ascensor.

*Las características del elevador son las siguientes:*

*Modelo: Gen2 Trivium sin cuarto de maquinas*

*Carga útil: 630 Kg*

*Año de instalación: 2010*

*Nº de personas: 8*

*Nº de paradas: 2*

*Velocidad nominal: 1,00 m/s*

*Nº R.A.E: 10673*

**Lote 2 correspondiente al Área de Sevilla**, se trata de dos ascensores.

*Las características del elevador ubicado en el CAT :*

*Modelo:*

*Carga útil: 450 Kg*

*Año de instalación: 1994*

*Nº de personas:*

*Nº de paradas: 2*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV	PÁG. 3/7	



Velocidad nominal: 1,00 m/s

Nº R.A.E: 13352

Las características del elevador ubicado en el Edificio Administrativo:

Modelo:

Carga útil: 450 Kg

Año de instalación: 2003

Nº de personas:

Nº de paradas: 2

Velocidad nominal: 1,00 m/s

Nº R.A.E: 18086

## 5. CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la entidad adjudicataria velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.
- b) El adjudicatario, dentro del plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del contrato e inicio de las actividades, acreditará documentalmente lo siguiente:
- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente. Esta información deberá ser actualizada ante R.L.A. en el caso de cambio de entidad.
  - En relación con la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales:
    - a. Haber evaluado específicamente los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultantes.
    - b. Información de los riesgos que su actividad introduce en el centro de trabajo, atendiendo a la Coordinación de la Actividad Empresarial.
    - c. Haber facilitado a los trabajadores la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas para este servicio.
    - d. Haber entregado los equipos de protección individual necesarios.
    - e. Tenencia de elementos de señalización de riesgos generados por su actividad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO

11/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV

PÁG. 4/7





a) Asimismo, mensualmente, el adjudicatario deberá acreditar ante R.L.A., como anexo a la factura, en relación con los trabajadores que hayan prestado el servicio:

- Certificado de empresa sellado y firmado por persona con poderes para ello de haber efectuado la cotización correspondiente a la Seguridad Social.
- Certificado de empresa sellado y firmado por persona con poderes para ello de haber abonado los salarios, finiquitos o cualquier tipo de retribución obligatoria.

## 6. **CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**


Relación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV	PÁG. 5/7	



- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca
- Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV	PÁG. 6/7	



## 7. **OTRAS OBLIGACIONES**


Los trabajos a realizar serán los reflejados en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, actualizado por los Reales Decretos 1314/1997 y 560/2010 o cualquier otro que lo modifique o sustituya.

Los costes derivados del uso de maquinaria, camiones grúas, plataformas grúas autopropulsadas, material y/o equipo técnico utilizado en la ejecución de los trabajos serán asumidos por la empresa mantenedora en su integridad.

Se exigirá que la maquinaria, camiones grúas, plataformas grúas autopropulsadas, material y/o equipo técnico utilizado en la ejecución de los trabajos reúna las condiciones adecuadas y se encuentren en posesión de la documentación exigible en cada caso (declaración de conformidad de los equipos/marcado CE, permiso de circulación, ITV, diagrama de alcance de las grúas, capacidad nominal y altura, ....etc.).

Todos los trabajos e instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento estricto de la normativa que les fuera de aplicación.

Los residuos generados durante los trabajos serán gestionados por la empresa mantenedora. Así mismo deberá señalizar de manera adecuada la zona de trabajo y proceder a su limpieza al finalizar dejando las instalaciones en condiciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWJXVHZDQTRK4WLM86U7SUUFKV	PÁG. 7/7	